



## **CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL NUEVO PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA EL PERIODO 2020 – 2023**

El Secretario Técnico del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con base en el fundamento normativo que rige la actuación de este órgano ciudadano, que se conforma por el artículo 6, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 47 y 48 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los artículos 35, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y séptimo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el artículo 88 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; las Reglas de Operación del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; las Reglas para la Elección del Presidente del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y el Código de Ética del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ha tenido a bien emitir la presente convocatoria para la elección del Presidente del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el periodo 2020 – 2023, de conformidad con los siguientes,

### **CONSIDERANDOS**

1. Que el artículo 56 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información



Pública señala que el Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (en lo subsiguiente el INAI) será presidido por el Consejero electo por la mayoría de sus integrantes y durará en su encargo un periodo de tres años, renovable por una ocasión, siempre que su nombramiento le permita concluir a cabalidad el nuevo periodo.

2. Que el artículo 57 de la Ley antes citada, establece que la elección del Consejero Presidente del Consejo Consultivo, se llevará a cabo conforme a las reglas que para el efecto expida el Pleno.

3. Que de acuerdo con el artículo 4, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para efectos de esta Ley el concepto de “Pleno” se refiere a la instancia del INAI en la que los Comisionados del mismo ejercen de manera colegiada las facultades conferidas a ellos en términos de la ley en comento y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.

4. Que el Pleno del INAI mediante el Acuerdo ACT-PUB/05/07/2017.08 de fecha 5 de julio de 2017, aprobó por unanimidad las Reglas para la Elección del Presidente del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Posteriormente, el 4 de agosto de 2020, las disposiciones de estas Reglas fueron modificadas mediante Acuerdo ACT-PUB/04/08/2020.06, emitido, por unanimidad, por el Pleno del INAI.

5. Que en el capítulo décimo primero de las Reglas de Operación del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se menciona que el Presidente del Consejo Consultivo será elegido en sesión extraordinaria por el Consejo Consultivo, para lo cual se deberá de observar la versión vigente de las Reglas para la elección que fueron emitidas por el Pleno.

6. Que con base en las disposiciones previstas por las Reglas para la Elección del



Presidente del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales vigentes, el Secretario Técnico de este órgano colegiado ciudadano,

## **CONVOCA**

A los Consejeros honoríficos del Consejo Consultivo del INAI, a postularse para ocupar el cargo de Consejero Presidente de este órgano colegiado ciudadano para el periodo 2020 – 2023, cargo que quedará vacante tras el término de la gestión de la primera Presidenta, la Dra. María Solange Maqueo Ramírez, para ejercer las atribuciones conferidas por las reglas 7, 8 y 9 de las Reglas de Operación del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, durante el periodo que abarca del 1° de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2023.

El proceso de elección del nuevo Presidente se realizará de acuerdo con las siguientes bases, mismas que incluyen los plazos y criterios de selección, las cuales se basan en las Reglas para la Elección del Presidente del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

## **BASES**

**PRIMERA.** Las postulaciones de los Consejeros que estén interesados en ocupar el cargo de Presidente del Consejo Consultivo del INAI deberán ir acompañadas de los siguientes documentos, los cuales serán recibidos por la Secretaría Técnica de dicho Consejo.



1. Semblanza, con una extensión máxima de dos cuartillas.
2. Escrito de postulación, con una extensión máxima de dos cuartillas.

**SEGUNDA.** La Secretaría Técnica del Consejo Consultivo del INAI recibirá las semblanzas y postulaciones de las y los aspirantes que se registren al proceso de elección de Presidente del Consejo, del día 13 de agosto y hasta el 21 de agosto del año 2020, plazo en el que los Consejeros que manifiesten su interés, participarán en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes que completen su registro.

**TERCERA.** El registro de las postulaciones para ocupar la vacante de Consejero Presidente, se llevará a cabo en el correo personal del Secretario Técnico en la siguiente dirección electrónica [isaak.pacheco@gmail.com](mailto:isaak.pacheco@gmail.com), a partir del 13 de agosto y hasta el 21 de agosto del año en curso.

**CUARTA.** Concluido el periodo de recepción de documentos, la Secretaría Técnica emitirá un informe sobre los aspirantes registrados en orden cronológico, y circulará mediante correo electrónico a todos los miembros del Consejo Consultivo las semblanzas y los escritos de postulación de los aspirantes.

Esos mismos documentos, es decir, el informe, las semblanzas y los escritos de postulación de los aspirantes, serán difundidos en el apartado correspondiente del sitio en Internet del Consejo Consultivo, el cual se hospeda en el dominio del sitio electrónico del INAI.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y criterios establecidos, será motivo suficiente para tener como NO presentada la postulación.



En cualquier momento, la Secretaría Técnica se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales a los postulantes para comprobar los datos curriculares.

**QUINTA.** La Secretaría Técnica supervisará el desarrollo de las actividades de la elección, desde la elaboración de la convocatoria, la preparación de la sesión extraordinaria virtual en la que se llevará a cabo la elección, el desarrollo del proceso de elección en dicha sesión y emitirá un informe que dé cuenta de todos los hechos que tuvieron ocasión para lograr la elección del nuevo Consejero Presidente, el cual será presentado a todos los miembros del Consejo Consultivo durante la sesión extraordinaria virtual en que se lleve a cabo la elección.

**SEXTA.** La sesión extraordinaria para la elección del nuevo Presidente del Consejo Consultivo del INAI, se llevará a cabo mediante conferencia virtual de manera simultánea y en vivo, a través de la plataforma electrónica Teams, con el fin de atender las medidas establecidas por las autoridades sanitarias federales, con motivo de la contingencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad por coronavirus de 2019 (COVID-19). Para que se celebre la elección del nuevo Presidente del Consejo Consultivo, es necesario que se alcance un quórum de por lo menos las dos terceras partes de sus miembros actuales, es decir, de cinco de sus Consejeros honoríficos.

**SEPTIMA.** Aquellos facultados para emitir su voto a efecto de elegir al nuevo Presidente del Consejo Consultivo del INAI son los Consejeros honoríficos en funciones, es decir, que al momento de la elección formen parte formalmente de este órgano colegiado ciudadano.

**OCTAVA.** El proceso de elección del nuevo Presidente del Consejo Consultivo del INAI se dividirá en tres etapas, que contemplan la obtención de la documentación que acompaña a la postulación, la evaluación de las semblanzas y escritos de



postulación de los aspirantes por sus pares, y la emisión del voto directo de estos para la elección del nuevo Presidente, a partir de la valoración cualitativa de tales elementos.

La **Primera Etapa** consiste en el registro de postulantes para ocupar el cargo de Presidente del Consejo Consultivo del INAI, mediante el envío a la Secretaría Técnica de su semblanza y escrito de postulación, de acuerdo con los criterios definidos en esta convocatoria.

La **Segunda Etapa** consiste en la preparación de la sesión extraordinaria, en la cual además de prepararse por la Secretaría Técnica los aspectos relativos a la elección de manera virtual conforme a lo establecido en el numeral 1.4 de las Reglas de Operación del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se enviarán las semblanzas y escritos de postulación de los aspirantes a todos los miembros del Consejo Consultivo para su análisis y evaluación.

La **Tercera Etapa** consiste en el desarrollo de la sesión extraordinaria mediante conferencia virtual para la elección del Presidente del Consejo Consultivo, en la que la Secretaría Técnica presentará el informe sobre el registro de los aspirantes y el procedimiento para el desarrollo de la elección.

Posteriormente, la actual Consejera Presidente del Consejo Consultivo del INAI, la Dra. María Solange Maqueo Ramírez, abrirá las rondas de votación, con un límite de hasta tres rondas para lograr la declaratoria de mayoría y tomar protesta al Presidente electo. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los numerales 6, 7 y 8 de las Reglas para la Elección del Presidente del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



Por tratarse de una sesión extraordinaria a celebrarse mediante conferencia virtual, el voto será directo, en uso de la voz, y se manifestará de manera clara e indubitable por cada uno de los miembros del Consejo Consultivo, en orden alfabético, en favor de solo uno de los candidatos postulantes para cada ronda de votación que se realice. Lo anterior conforme a lo previsto en los numerales 1.4, 1.6, 6.1, 6.3, 7.1, 7.3, 7.5 y 7.7 de las Reglas para la Elección del Presidente del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**NOVENA.** El material electoral que haya sido utilizado en el proceso, los expedientes de los aspirantes registrados, los informes del proceso de elección y los votos emitidos serán publicados en el apartado correspondiente del sitio en Internet del Consejo Consultivo, el cual se hospeda en el dominio del sitio electrónico del INAI. Para ello el Secretario Técnico deberá crear un expediente de la elección y adjuntar como anexo el acta de la sesión extraordinaria correspondiente.

**DÉCIMA.** El nuevo Presidente electo del Consejo Consultivo entrará en funciones en el momento inmediato posterior al término del mandato del Presidente saliente, que será el 31 de agosto de 2020.

**DÉCIMA PRIMERA.** Las fechas, plazos, horario y sistema informático en que tendrá lugar el proceso para la elección del Presidente del Consejo Consultivo del INAI, son los siguientes:

**Notificación de la convocatoria a los Consejeros honoríficos para participar en el proceso de elección:**

12 de agosto de 2020.



**Inicio y cierre de la convocatoria:**

Del 13 al 21 de agosto de 2020.

**Preparación de la sesión extraordinaria:**

Del 22 al 30 de agosto de 2020.

**Sesión extraordinaria para la elección del nuevo Presidente del Consejo Consultivo del INAI:**

31 de agosto de 2020 a las 13:30 hrs. se llevará a cabo mediante conferencia virtual de manera simultánea y en vivo, a través de la plataforma electrónica Teams, conforme a las condiciones definidas por la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Se adjunta a esta convocatoria como Anexo, el Orden del Día de la sesión extraordinaria en que se celebrará la elección del nuevo Presidente del Consejo Consultivo del INAI para el periodo 2020 – 2023.

**ATENTAMENTE**

**ISAAK PACHECO IZQUIERDO**

**SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**Ciudad de México a 13 de agosto de 2020.**



## ANEXO

### Orden del día

#### Primera Sesión Extraordinaria del año 2020

31 de agosto de 2020

- I. Lista de asistencia y verificación de quórum.
- II. Aprobación del orden del día.
- III. Aprobación del proyecto de Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo del INAI en el año 2020, celebrada el 16 de julio de este año.
- IV. Elección del nuevo Presidente del Consejo Consultivo del INAI para el periodo 2020 – 2023.
  - Etapas del procedimiento de elección:
    - a) Presentación del informe del Secretario Técnico sobre el registro de aspirantes;
    - b) Explicación sobre el procedimiento para el desarrollo de la elección;
    - c) Emisión de la votación, escrutinio y cómputo de los votos;
    - d) Declaración de mayoría, y
    - e) Toma de protesta.